



DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 951 IDDOC 788853
CONCHALI, viernes 3 mayo 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1127, 0-1126
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-147,12-148
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-453

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :RIVAS OLMEDO NATALI ESTEFANY Y OTROS

RUT:16.978.639-9

LA SUMA DE \$:957.116

Y SON:NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ABRIL/24 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION - DE.N°1613 29/12/23
DECRETOS N°90 Y N°91 15/02/24 - MEMO N°139 02/05/24 TRANSITO - BOLETAS DE HONO
RARIOS N°13285 Y 1313286 03/05/24 - INFORMES DE LABORES REALIZADAS - REGISTROS
DE ASISTENCIA

CONTABILICесе COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for honorarios and BCI fondos.

TOTALES : 1.109.700 1.109.700

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N° 9044 784

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO



NOMBRE
R.U.T.
FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Direccion de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ID. 988774



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Contabilidad
3/5/2024

MEMO.: Nº 139 /2024.-

ANT.: Decretos que se indican de contrato de Digitadores a honorarios.

MAT.: Remite certificación de horas trabajadas A honorarios en proceso de apoyo a Permisos de Circulación abril 2024.

CONCHALÍ, 02 de mayo del 2024.-

DE : DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

A : DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud., a fin de remitir, certificación de horas correspondiente a la digitación de documentos de Permisos de Circulación, durante el mes de abril 2024, que realizó el personal a honorarios citado en la presente nómina, en conformidad a lo establecido en los contratos respectivos.

Nº	Nombre Digitador	Total Horas	Valor total por horas	Nº de Decreto
1	Nataly Rivas Olmedo	206 ✓	\$556.200 ✓	91 del 15/02/2024
2	Luis Marquez Canales	205 ✓	\$553.500	90 del 15/02/2024

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta informe de labores realizadas.

Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten Signature]

RODRIGO HORTAL SANDOVAL
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)

[Circular Stamp: Munic. de Conchalí, DIRECTOR SUBROGANTE, Direc. del Tránsito y Transporte Público]

[Handwritten Initials]
MMT/LGA/frc.-
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección de Administración y Finanzas
- ❖ Archivo. (Certificación pago honorarios).


I. MUNICIPALIDAD CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 MAY 2024
HORA:
DIRECCIÓN ADM Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 MAY 2024
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13285										
Señores: NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO Domicilio: CATORCE DE LA FAMA 2493, CONCHALI		Fecha: 03 de Mayo del 2024 Rut: 16978639-9										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>556.200</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>556.200</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>76.478</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>479.722</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	556.200	Total Honorarios:	556.200	13.75% Impuesto Retenido:	76.478	Total:	479.722	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	556.200											
Total Honorarios:	556.200											
13.75% Impuesto Retenido:	76.478											
Total:	479.722											
Fecha / Hora Emisión: 03/05/2024 12:23  69070200132859FFC107 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Mayo del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo **Nataly Rivas Olmedo**, conforme al **Decreto N° 91** de fecha **15.02.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

Nataly Rivas

N° 16.978.639-9
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DOÑA NATALI ESTEFA-
NY RIVAS OLMEDO.-

15 FEB 2024

CONCHALI

DECRETO N° 91

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 148 del 02.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73 del 01.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 137 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 17 del 15.01.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 09 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, cédula nacional de identidad N° 16.978.639-9, con domicilio en Av. Catorce de la Fama N° 2493, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Municipalidad aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, entre las cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de febrero y hasta el 30 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



556.200

QUINTO: Don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NATALI ESTEFANY RIVAS OLMEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

IMPUTACION: 2152103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/CMA/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

DAF - Tránsito – Personal y Remuneración

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285




Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13286											
Señores: LUIS ALBERTO MARQUES CANALES Domicilio: CALLE ROMA 2181, CONCHALI		Fecha: 03 de Mayo del 2024 Rut: 11642922-5											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>553.500</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>553.500</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>76.106</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>477.394</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	553.500	Total Honorarios:	553.500	13.75% Impuesto Retenido:	76.106	Total:	477.394		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	553.500												
Total Honorarios:	553.500												
13.75% Impuesto Retenido:	76.106												
Total:	477.394												
<p align="center">Fecha / Hora Emisión: 03/05/2024 12:25</p>  <p align="center">6907020013286260DE2B</p> <p align="center">Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p align="center">Verifique este documento en www.sii.cl</p>													

Imprimir

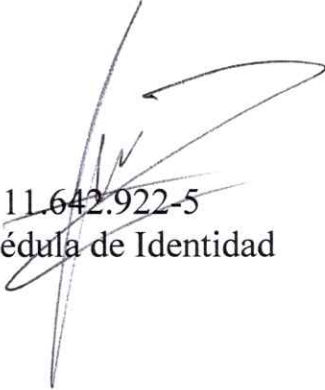
Volver al Menú

Conchalí, Mayo del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo **Luis Márques Canales**, conforme al **Decreto N° 90** de fecha **15.02.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


11.642.922-5
N° Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON LUIS MARQUES CA-
NALES.-

CONCHALI 15 FEB 2024
DECRETO N° 90

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 148 del 02.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73 del 01.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 137 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 17 del 15.01.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 09 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) Luis Alberto Márquez Canales, cédula nacional de identidad N° 11.642.922-5, con domicilio en Calle Roma N° 2181, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Municipalidad aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, entre las cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

.SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) Luis Alberto Marques Canales, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de febrero y hasta el 30 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) Luis Alberto Marques Canales, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) Luis Alberto Marques Canales, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



353500

QUINTO: Don (a) Luis Alberto Marques Canales, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) Luis Alberto Marques Canales, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) Luis Alberto Marques Canales, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) Luis Alberto Marques Canales, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) Luis Alberto Marques Canales, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2152103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaria Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



NATALY RIVAS OL		01/04/2024	30/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
1	08:30	21:30	13,00
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	18:30	10,00
4	08:30	17:30	9,00
5	08:30	17:30	9,00
6			
7			
8	08:30	18:30	10,00
9	08:30	18:30	10,00
10	08:30	18:30	10,00
11	08:30	18:30	10,00
12	08:30	17:30	9,00
13			
14			
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	17:30	9,00
18	08:30	17:30	9,00
19	08:30	16:30	8,00
20			
21			
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	18:30	10,00
25	08:30	17:30	9,00
26	08:30	16:30	8,00
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
			206,00

LUIS MARQUEZ CA		01/04/2024	30/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
1	08:30	20:30	12,00
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	18:30	10,00
4	08:30	17:30	9,00
5	08:30	17:30	9,00
6			
7			
8	08:30	18:30	10,00
9	08:30	18:30	10,00
10	08:30	18:30	10,00
11	08:30	18:30	10,00
12	08:30	17:30	9,00
13			-
14			
15	08:30	17:30	9,00
16	08:30	17:30	9,00
17	08:30	17:30	9,00
18	08:30	17:30	9,00
19	08:30	16:30	8,00
20			-
21			-
22	08:30	17:30	9,00
23	08:30	17:30	9,00
24	08:30	18:30	10,00
25	08:30	17:30	9,00
26	08:30	16:30	8,00
27			-
28			-
29	08:30	17:30	9,00
30	08:30	17:30	9,00
			205,00



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 01 - 04 - 2024_

	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	21:30	Nataly Rivas	13
2	Luis Marquez	8:30		20:30		12

Fecha: 2 - 04 - 2024_

3	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
4	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 03 - 04 - 2024_

5	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
6	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 04 - 04 - 2024_

7	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
8	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 05 - 04 - 2024_

9	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
10	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 08 - 04 - 2024_

11	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
12	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 09 - 04 - 2024_

13	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
14	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 10 - 04 - 2024_

15	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
16	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 11 - 04 - 2024_

17	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
18	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 12 - 04 - 2024_

19	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
20	Luis Marquez	8:30		17:30		9



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 15 - 04 - 2024_

	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
2	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 16 - 04 - 2024_

3	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
4	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 17 - 04 - 2024_

5	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
6	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 18 - 04 - 2024_

7	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
8	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 19 - 04 - 2024_

9	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	16:30	Nataly Rivas	8
10	Luis Marquez	8:30		16:30		8

Fecha: 22 - 04 - 2024_

11	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
12	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 23 - 04 - 2024_

13	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
14	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 24 - 04 - 2024_

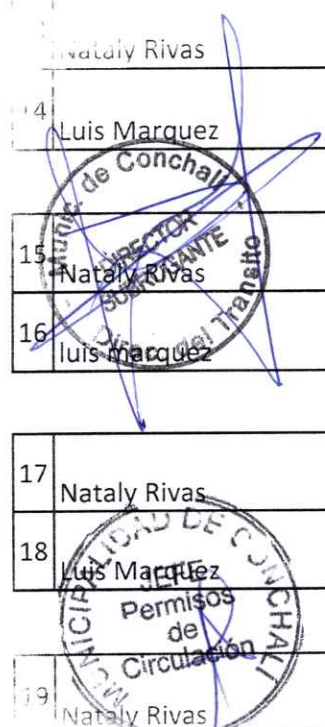
15	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	18:30	Nataly Rivas	10
16	Luis Marquez	8:30		18:30		10

Fecha: 25 - 04 - 2024_

17	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	17:30	Nataly Rivas	9
18	Luis Marquez	8:30		17:30		9

Fecha: 26 - 04 - 2024_

19	Nataly Rivas	8:30	Nataly Rivas	16:30	Nataly Rivas	8
20	Luis Marquez	8:30		16:30		8



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

Fecha: 29 - 04 - 2024_

	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	Nataly Rivas	8:30	<i>Nataly Rivas</i>	17:30	<i>Nataly Rivas</i>
2	Luis Marquez	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>

Fecha: 30 - 04 - 2024_

3	Nataly Rivas	8:30	<i>Nataly Rivas</i>	17:30	<i>Nataly Rivas</i>
4	Luis Marquez	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>

Fecha: - 0 - 2024_

5	Nataly Rivas				<i>nataly : 206</i>
6	Luis Marquez				<i>luis : 205</i>

Fecha: - 0 - 2024_

7	Nataly Rivas				
8	Luis Marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

9	Nataly Rivas				
10	Luis Marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

11	Nataly Rivas				
12	Luis Marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

13	Nataly Rivas				
14	Luis Marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

15	Nataly Rivas				
16	luis marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

17	Nataly Rivas				
18	Luis Marquez				

Fecha: - 0 - 2024_

19	Nataly Rivas				
	Luis Marquez				



9
9
9
9